

Santiago, 30 de junio de 2021

VISTOS:

1. El documento de fecha 15 de junio de 2021 ("**Notificación**"), ingreso correlativo N°9412-2021, que notifica a esta Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**") la eventual adquisición por parte de BICE Logística Fondo de Inversión ("**Fondo BICE**") del 40% de las acciones de Inversiones Logísticas Aéreas S.A ("**Inversiones Logísticas Aéreas**", con Fondo BICE, "**Partes**" y, a todo, "**Operación**").
2. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores ("**DL 211**").
3. Lo establecido en Decreto Supremo N°33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de fecha 1° de marzo de 2017, sobre la Notificación de una Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial el día 1° de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado por los apoderados de las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211, al adquirir Fondo BICE Logística derechos que le permitirían influir decisivamente en la administración de Inversiones Logísticas Aéreas.
2. Que, habiéndose analizado la Notificación, es posible concluir que la misma está completa.
3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes que durante la investigación pueda requerir la Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme los términos del artículo 50, inciso tercero del DL 211.

RESUELVO:

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, relativa al Rol FNE F283-2021.
- 2°.- **NOTIFÍQUESE** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico, según lo dispone el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE.**

Rol FNE F283-2021.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

CSV